

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 47-2013	Fecha de sesión 08-07-2013	Fecha de comunicación 16-07-2013
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 285-2013
Asunto: Aprobación de registro de parámetros del perfil del proyecto Asentamiento Barrio Goly				

ACUERDO N°1:**Considerando:**

Primero: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0268-2013 del 19/04/2013 y DF-OF-0854-2013 del 02/07/2013 –remitidos a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0608-2013 del 05 de julio del año en curso–, la Dirección FOSUVI remite el informe técnico correspondiente a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, tendiente a que se autorice el registro de los parámetros del perfil para financiar –al amparo de la Ley 8627 y en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, el desarrollo de obras para el mejoramiento de la infraestructura del asentamiento Barrio Goly, ubicado en el distrito y cantón de Matina, provincia de Limón.

Segundo: Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico de este Banco, la Dirección FOSUVI concluye que los costos presentados por la Fundación Costa Rica – Canadá, son adecuados para la aprobación preliminar de las obras proyectadas y por lo tanto recomienda aprobar el registro de los parámetros del perfil del referido proyecto habitacional.

Tercero: Que conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva estima que la recomendación de la Administración es razonable, y por consiguiente lo que procede es autorizar el registro de parámetros del perfil para el citado asentamiento, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI informe DF-OF-0854-2013.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el registro de parámetros del perfil para el desarrollo de obras para el mejoramiento de la infraestructura del asentamiento Barrio Goly, ubicado en el distrito y cantón de Matina, provincia de Limón, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley N° 8627 y por un monto de ₡1.011.072.276,56 (mil once millones setenta y dos mil doscientos setenta y seis colones con 56/100), que incluye costos directos e indirectos de la empresa ganadora del concurso de licitación y los costos indirectos de la entidad autorizada, de conformidad con el detalle indicado en los informes DF-OF-0854-2013 y DF-DT-IN-0268-2013 de la Dirección FOSUVI.

2) Adicionalmente, se autoriza el financiamiento de los gastos de administración propios de la entidad autorizada, por hasta un 5%, bajo las condiciones señaladas en el artículo 25 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, cuyo monto máximo será de ₡50.553.613,83 (cincuenta millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos trece colones con 83/100).

3) En virtud de lo anterior, la estimación preliminar de los recursos es de **¢1.061.625.890,39** (mil sesenta y un millones seiscientos veinticinco mil ochocientos noventa colones con 39/100).

4) Previo al giro del primer desembolso por gastos de administración de la entidad y correspondiente a la aprobación de la etapa de perfil del proyecto, la Fundación Costa Rica – Canadá deberá remitir un informe detallado de las actividades ejecutadas y que se requieren ejecutar, las cuales están establecidas en el artículo 24 bis inciso 3 a. del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

5) Una vez definido el monto que se va a requerir para el financiamiento final del proyecto, se deberán ajustar los rubros por concepto de costos administrativos para la entidad autorizada, para que sean acordes a éste. Cualquier monto girado de más, deberá ser reintegrado al FOSUVI.

6) Se deberá realizar la verificación topográfica en sitio de todos los inmuebles donde se desarrollarán las obras, para cotejar la realidad física actual de los mismos contra la información catastral indicada en los planos. Esta verificación permitirá también determinar y descartar la eventual ocupación de esos terrenos por parte de terceras personas, lo cual tiene implicaciones de carácter legal y afectaría la ejecución de las obras propuestas.

7) Según lo indicado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, cualquier construcción realizada en el terreno, deberá contar con un sistema adecuado para el control, la recolección y el drenaje de aguas pluviales, tanto a nivel habitacional como de infraestructura urbanística.

8) El Concejo Municipal del cantón de Heredia, deberá comprometerse a brindar el mantenimiento y la operación necesaria a las obras que se realicen con los recursos del Bono Colectivo en este asentamiento.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
 Archivos